

1026

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Resoluciones Exentas N° 150991025 de fecha 26 Marzo 2015, de la Seremi de Salud de la región de la Araucanía.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ANTERIOR	RUBRO ANTERIOR	UBICACIÓN ACTUAL	RUBRO ACTUAL
1	OSCAR PACHECO CURIFIL			PAQUETERIA	ANIBAL PINTO ESQUINA BALMACEDA, FRENTE A N° 1509	VENTA DE CONFITES, BEBIDAS DE FANTASIA Y CAFÉ

DECRETO:

- 1.- Modifíquese ubicación y Rubro en que se desempeña el comerciante ambulante en el siguiente recuadro:
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación y rubro del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/MMR/RGO/ebs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL DECKER ALVEAR
ALCALDE